

	AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
---	--

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: BENEFICIARIO: INTERMEDIAR OT CUAL: _____
 CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMA: INDEMNIZACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO: CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: _____	NIT: _____	ACTIVIDAD ICA: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____	DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____	FAX: _____	CELULAR: _____

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES: Blanca Cervelna Cayado Narvaes	PRIMER APELLIDO: Cayado	SEGUNDO APELLIDO: Narvaes
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC	NÚMERO: 59820954	FECHA EXPEDICIÓN: 28 JUNIO 1991
DIRECCIÓN: _____		CIUDAD: Florida
TELÉFONOS: 318 571 8840 312 278 3422		DEPARTAMENTO: Valle-C
FAX: _____	CELULAR: _____	

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA: 073 000 35914 00001	CORRIENTE: <input type="checkbox"/>	AHORROS: <input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO DEL BANCO: _____
BANCO: Banco W	NÚMERO: NIT 900 378 212-2	SUCURSAL: Florida	CIUDAD: Florida

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: Juancho1995@hotmail.com , dimiso1983@gmail.com

En constancia se firma en: Cal a los (20) del mes de Febrero de 2013

Firma del Representante Legal y Sello: _____
 Firma y Cédula Persona Natural: Blanca CC
59820954

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

AGENCIA	DD	MM	AAAA
---------	----	----	------

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO: Coycedo SEGUNDO APELLIDO: Narvaez PRIMER NOMBRE: Blanca SEGUNDO NOMBRE: Corvelina

C.C. C.E. T.I. R. OT. NÚMERO: 59820954 LUGAR DE EXPEDICIÓN: Pasto FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 JUNIO/91 SEXO F M

FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENO 1971 NACIONALIDAD: Colombiana OCUPACION / PROFESION: Ama de casa

ESTADO CIVIL: CASADO SOLTERO SEPARADO VIUDO N° DE HIJOS: 1 ESTRATO: 3

TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO ESTUDIANTE AMA DE CASA RENTISTA PENSIONADO INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: - CARGO: -

CIUDAD: Florida DIRECCION: - TELEFONO: - FAX: -

DIRECCION DE RESIDENCIA: - CIUDAD DE RESIDENCIA: -

TELEFONO: 318 571 8840 CELULAR: 312 218 3622 EMAIL: JuanChis1995@hotmail.com

POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PUBLICOS? SI NO POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE PODER P. COY NO

POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO GENERAL? SI NO

SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURIDICA

RAZON O DENOMINACION SOCIAL: _____ NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ PRIMER NOMBRE _____ SEGUNDO NOMBRE _____

C.C. C.E. NÚMERO _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN _____

DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCION _____ CIUDAD _____ TELEFONO: _____

PAG. WEB _____ FAX: _____

DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCION _____ CIUDAD _____ TELEFONO: _____

FAX: _____

TIPO DE EMPRESA: PÚBLICA PRIVADA MIXTA ACTIVIDAD ECONOMICA: INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN AGRÍCOLA CIVIL OTRA: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACION (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACION):

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	% PARTICIPACION
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		

3. INFORMACION FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)

INGRESOS MENSUALES \$ 3'000 000- ACTIVOS \$ 65.000 000

EGRESOS MENSUALES \$ 2'000 000- PASIVOS \$ 38.000 000

OTROS INGRESOS \$ - CONCEPTO OTROS INGRESOS -

4. INFORMACION SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACION LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INCEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

AÑO	RAMO	COMPANIA	VALOR	RECLAMACION	INDEMNIZACION
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. DECLARACION DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACION CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): Propietaria de un taxi
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA

EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).

EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO

FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.

Blanca

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C. 59820954



HUELLA

8. INFORMACION ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACION DE DATOS: _____ OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACION DE DATOS: _____

NOMBRE: _____ CÉDULA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.820.954**
CAYCEDO NARVAEZ

APELLIDOS
BLANCA CERVELINA

NOMBRES

Blanca Cervelina Caycedo Narvaez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1971**

LINARES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

B-

G.S. RH

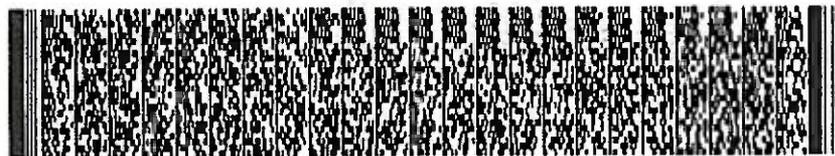
F

SEXO

28-JUN-1991 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3105500-00041201-F-0059820954-20080807

0001869440A 1

4230001822

BANCO W
NIT. 900.378.212-2

CERTIFICA QUE:

BLANCA CERVELINA CAYCEDO NARVAEZ con numero de identificación 59820954, posee en la agencia FLORIDA una cuenta de ahorros No. 0007300035941400001, desde el 28 de MARZO del 2014 .

Nota: Para recibir dinero en tu cuenta bancaria y a tu Billetera W desde otras entidades financieras, y recibir giros del exterior, utilizar los últimos 17 dígitos de tu cuenta: 07300035941400001.

La presente se expide en la Ciudad de FLORIDA a solicitud del interesado, el 2 de FEBRERO del 2024.

Cordialmente,

P. MARIA del MAR O.

Oficina FLORIDA
c.c Fólder Cliente

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que el vehículo de placas **GVR624** no tiene póliza que cubra los daños por pérdida parcial o total suscrita con esta compañía. Así mismo, a la fecha no se ha recibido reclamación por el siniestro del 25 de septiembre de 2023. El vehículo anteriormente indicado cuenta con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **2000305755** y la póliza de Responsabilidad Civil Contractual N° **2000305756**, de la cual es TOMADOR y ASEGURADO **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**

Se expide la presente a solicitud del tomador, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024.

Cordialmente,



**Gerente de Indemnizaciones Generales
Seguros Mundial**

Tu compañía siempre

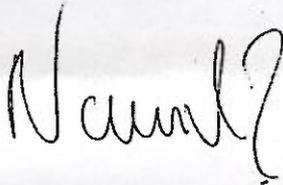
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CENTRO DE ATENCION DE RECLAMOS CALI**

CERTIFICA:

Que el vehículo HYUNDAI GRAND I10 modelo 2021 con placas GVR624 de propiedad de CAYCEDO NARVAEZ, BLANCA CERVELINA, se encuentra asegurado en nuestra compañía bajo la póliza de automóviles No. 994000001998

Que el vehículo en mención no ha presentado reclamación en nuestra compañía por el amparo de Pérdida Parcial Daños, consecuentes a los hechos ocurridos el 25 de septiembre de 2023.

Para constancia, se expide en Santiago de Cali, el día 16 del mes de febrero de 2024



Firma Autorizada
LUZ NAYIBE TENORIO ARANGO
COORDINADORA DE INDEMNIZACIONES
GERENCIA SINIESTROS DE AUTOMÓVILES
Centro de Atención Vehículos

Defensor del Consumidor Financiero
Manuel Guillermo Rueda Serrano

Carrera 13 # 29-21 oficina 221 Bogotá • Teléfono: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229
defensoriasolidaria@gmail.com • Horario: lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 m. y 2:00 pm. a 6:00 pm.

Oficina Principal

Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789 • www.aseguradorasolidaria.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164

ACTA DE ACUERDO No. _____

REFERENCIA: AUDIENCIA CONCILIACION LEY 2220 DE 2023.

CONVOCANTES: BLANCA CERVELINA CAYCEDO NARVAEZ – CC. No. 59.820.954.
LUIS ANTONIO MELO ORTEGA – CC. No. 94.295.335.

CONVOCADOS: MONICA SALCEDO SALAS – CC. No. 66.924.430.
JOSE DAVID BALCAZAR SALCEDO – CC. No. 1.143.872.934.
FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA – 800.157.7751-1.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. – 860.028.415-5.

En Santiago de Cali, hoy 15 de febrero del año 2024, siendo las 2:30 p.m., en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, ubicada en la carrera 8 No. 8-17 segundo piso; ante mi **José Vallejo Dueñas**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 16.617.504 de Cali, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 79.804 del C. S. Judicatura, en mi calidad de **Conciliador Extrajudicial en Derecho** debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con registro No. 16617504 en ejercicio de la facultad conciliadora que me otorga la ley, aclaro a las partes que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, con el fin de dirigir, orientar, adelantar y tramitar **Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho**, solicitada por la abogada **Diana Aurora Ortega Rojas**, titular de la cédula de ciudadanía No. 31.714.682 de Cali, y T.P. No. 168.050 del C. S. De la Judicatura, acreditando su representación mediante poder a nombre de los señores **Blanca Cervelina Caycedo Narváez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.954 de Pasto y **Luis Antonio Melo Ortega**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.295.335 de Candelaria, quien asiste en calidad de **CONVOCANTE** quien solicita, en calidad de **CONVOCADOS** a los señores **Mónica Salcedo Salas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.924.430 de Cali, **José David Balcázar Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.872.934 de Cali, acompañado del abogado **William Fernando Correa Garcés**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.144.166.6970 de Cali (V), y T.P. No. 344.140 del C. S. De la Judicatura, **Fondo De Empleados De La Universidad Javeriana**, identificada con Ni. 800.157.7751-1, representada por **Camila Carvajal Nieto**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.620.014 de Cali, **La Equidad Seguros Generales O.C.**, identificada con Nit. 860.028.415-5 asistida por la abogada **Luisa María Pérez Ramírez**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1.144.100.745 de Cali con T.P. No. 419.222 del C. S. De la Judicatura, quien tiene poder del apoderado **Gustavo Alberto Herrera Ávila**, titular de la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., con T.P. No.39.116 del C. S. De la Judicatura, quienes asisten, citado con el objeto de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto al pago de los daños materiales ocasionado al vehículo taxi de placas GVR-624, con fundamento en los hechos de la solicitud.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164

HECHOS

PRIMERO: La convocante señora Blanca Cervelina Caycedo Narváez, que el día 15 de septiembre del año 2023 se presentó en la ciudad de Cali, accidente de tránsito donde el vehículo de placas CDG-784 colisiono por detrás al taxi de placas GVR-624, desde esa fecha se presentó reclamación por los daños y los días dejados de laborar del taxi, a la fecha no se ha aceptado el valor propuesto de \$30.000.000 Millones de pesos M/Cte.

PETICIONES

Con el presente trámite se pretende el pago de los daños materiales del taxi de placas GVR-624 a favor de la convocante por valor de \$30.000.000 Millones de pesos M/cte.

ANEXOS

Respetuosamente solicito se tengan como pruebas las siguientes:

Documentales:

- 1.- Documentos de vehículo afectado.
- 2.- Propuesta a reclamar.
- 3- Replica y correo avalado.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica fines y ventajas de la conciliación extrajudicial en materia civil como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Así mismo se instruye a las partes, las normas de conducta que deberán observar, que lo que aquí se acuerde en forma voluntaria hace tránsito a cosa juzgada.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En atención a la solicitud se programó audiencia de conciliación para el día 15 de febrero del año 2024, siendo las 2:30 p.m., quien participa en calidad de CONVOCANTES, señores Blanca Cervelina Caycedo Narváez, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.954 de Pasto y Luis Antonio Melo Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.295.335 de Candelaria, acompañada de la abogada Diana Aurora Ortega Rojas, titular de la cédula de ciudadanía No. 31.714.682 de Cali, y T.P. No. 204.165 del C. S. De la Judicatura Diana Ortega Rojas, titular de la cédula de ciudadanía No. 29.119.602 de Cali, y T.P. No. 168.050 del C. S. De la Judicatura, por otro lado, las CONVOCADAS señores Mónica Salcedo Salas, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.924.430 de Cali, José David Balcázar Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.872.934 de Cali, acompañado del abogado William Fernando Correa Garcés, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.144.166.6970

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164

de Cali (V), y T.P. No. 344.140 del C. S. De la Judicatura, Fondo De Empleados De La Universidad Javeriana, identificada con Ni. 800.157.7751-1, representada por Camila Carvajal Nieto, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.620.014 de Cali, La Equidad Seguros Generales O.C., identificada con Nit. 860.028.415-5 asistida por la abogada Luisa María Pérez Ramírez, titular de la cedula de ciudadanía No. 1.144.100.745 de Cali con T.P. No. 419.222 del C. S. De la Judicatura, quien tiene poder del apoderado Gustavo Alberto Herrera Ávila, titular de la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., con T.P. No.39.116 del C. S. De la Judicatura, una vez instalada la audiencia de conciliación y discutidos los hechos de la solicitud, e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias, llegan al siguiente acuerdo:

ACUERDO CONCILIATORIO

1.- Las partes han decidido, de manera libre y voluntaria, conciliar todas las diferencias que han surgido o que puedan llegar a surgir entre ellas, derivadas de los hechos ocurridos el 25 de septiembre de 2023 como consecuencia del accidente de tránsito del cual resultó afectado el vehículo GVR624, por la suma única, total y definitiva de Trece Millones Quinientos Mil Pesos M/cte., (\$13'500.000)], que corresponde a la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados por el convocante, pero sin limitarse a ellos, incluso los que se revelen en el futuro, independientemente de la denominación que adopten, poniendo fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, por lo cual los señores Blanca Cervelina Caycedo Narváez y Luis Antonio Melo Ortega, desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los hechos que convocaron a esta audiencia y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos que nos convocan, por lo cual incluyen en la suma por la que se concilia, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia.

2.- El pago de la suma citada, será realizada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a favor de BLANCA CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ. identificado con No. de 59.820.954, mediante transferencia a la cuenta ahorros No. 07300035941400001 de Banco W en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av. 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipchape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica lperez@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos:

- 3.1. Formulario de Conocimiento del cliente y/o Sarlaft.
- 3.2. Formulario de autorización pago indemnización.
- 3.3. Copia de Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- 3.4. Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de BANCA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164

CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ.

3.5. Certificado de no reclamación ante la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3.6. Certificado de no reclamación ante la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE SEGUROS E.C.

3.7. Copia del presente acuerdo de conciliación.

3. Una vez allegados los documentos en su integridad y en los términos indicados, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. contará con el plazo de (20) días hábiles para realizar el pago de la suma de dinero referida. La recepción completa de los documentos indicados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7. constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, de manera física y electrónica, no podrá verificarse pago alguno por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

4. BLANCA CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ y LUIS ANTONIO MELO ORTEGA, de forma voluntaria y libre de todo premio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que cancelará LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. sea efectuado a nombre de BLANCA CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ.

5. Una vez recibido el pago acordado, se entenderá ocurrido el resarcimiento que constituye la indemnización integral de todos y cada uno de los perjuicios sufridos por aquellos, éste hecho dará lugar a que se extinga por esa causa, cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o se hubiere iniciado en contra de los convocados o con motivo de los hechos que dieron origen a esta conciliación.

6. Este acuerdo se celebra bajo la premisa de que BLANCA CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ y LUIS ANTONIO MELO ORTEGA declaran que son los únicos perjudicados como consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el 25 de septiembre de 2023, y en esa medida manifiestan que no existe ningún otro reclamante con derecho alguno, y comprometen su responsabilidad si esta declaración no corresponde a la realidad.

BLANCA CERVALINA CAYCEDO NARVAEZ y LUIS ANTONIO MELO ORTEGA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta expresamente que son el único con derecho a ser resarcido y la única persona que podría reclamar una indemnización, a raíz del accidente de tránsito que nos convoca a esta diligencia, y afirma que sabe que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por el accidente de tránsito del 25 de septiembre de 2023 o con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., acepta y celebra este acuerdo. En virtud de ello, el reclamante se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive del accidente de tránsito que hoy se concilia, de

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164

manera que el reclamante garantiza que él será quien indemnice a esas personas que eventualmente se presenten.

APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo declarándose convocante y convocada totalmente satisfechas y se responsabilizan a cumplirlo; el conciliador aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el acta de conciliación contentiva del acuerdo prestará mérito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada de conformidad con el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y no es susceptible de ningún recurso.

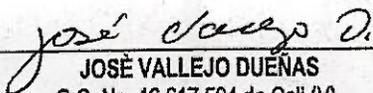
Los efectos de la presente acta y el acuerdo descrito en ella solo se surtirán una vez se haya procedido a su registro, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali. Con la firma de la presente Acta se deja constancia que se entregan todos los documentos aportados por el convocante.

Se deja constancia que para esta citación las partes Convocadas fueron notificadas por sus respectivos correos electrónicos y por la empresa de correo ENVIA con número de guía 026002125837 de fecha 07 de febrero de 2024.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, de lo cual firman la presente acta de acuerdo.

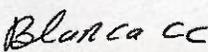
Partes Intervinientes:

Conciliador,

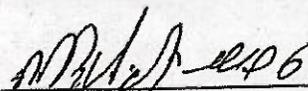


JOSÉ VALLEJO DUEÑAS
C.C. No. 16.617.504 de Cali (V).
T.P. No. 79.804 del C. S. Judicatura.
Código de Conciliador No. 16617504.

Convocante,



BLANCA CERVELINA CAYCEDO NARVAEZ
C.C. No. 59.820.954 de Pasto.



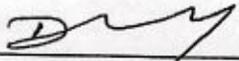
LUIS ANTONIO MELO ORTEGA
C.C. No. 94.295.335 de Candelaria (V).

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

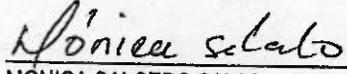


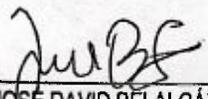
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Código No. 1164


DIANA AURORA ORTEGA ROJAS
C.C. No. 31.714.682 de Cali (V).
T.P. No. 168.050 del C. S. de la Judicatura.
Abogado acompañante.

Convocados,


MONICA SALCEDO SALAS
C.C. No. 66.924.430 de Cali.


JOSE DAVID BELALCÁZAR SALCEDO
C.C. No. 1.143.872.934 de Cali (V).


WILLIAM FERNANDO CORREA GARCÉS
C.C. No. 1.144.166.697 de Cali (V).
T.P. No. 334.140 del C. S. de la Judicatura.
Abogado acompañante.


CAMILA CARVAJAL NIETO
C.C. No. 1.130.620.014 de Cali.
En representación del Fonjaveriana.


LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ
C.C. No. 1.144.100.745 de Cali (V).
T.P. No. 419.222 del C. S. De la Judicatura.
Abogada en representación de Equidad Seguros.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

Señores

CENTRO DE CONCILIACION USC

E. S. D.

Ref: PODER ESPECIAL PARA CONCILIACIÓN.

BLANCA CERVELINA CAYCEDO NARVAEZ, mayor y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la C.C. No.59.820954, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como fuere necesario a la Doctora **DIANA AURORA ORTEGA ROJAS**, de iguales condiciones civiles, identificado con C.C. No. 31.714.682 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 168050 del C. S. de la J, para ASUMA MI DEFENSA me asista y represente EN LA AUDIENCIA, que convoco a la señora MONICA SALCEDO SALAS, A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y AL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COMO AL SEÑOR JORGE DAVID BELALCAZAR SALCEDO, sobre los daños materiales, lucro cesante etc, ocasionados al vehículo de placas GVR624 de mi propiedad debido al accidente de transito presentado el 25 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cali, solicitud de conciliación que se convoca a fines de evitar y acudir a la justicia ordinaria que en materia civil por la responsabilidad extracontractual que sean procedentes.

Mi apoderada, queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, transar, transigir, sustituir, reasumir, recibir sumas de dinero, solicitar copia autenticas y demás facultades que sean necesarias para lograr el objetivo del presente mandato, de conformidad con norma consagrada en el artículo 77 del Código General del Proceso.

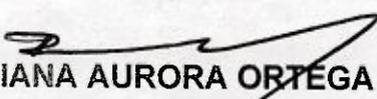
CONFIERE PODER,

Blanca Caycedo

BLANCA CERVELINA CAYCEDO

C.C. No.59820954

ACEPTA:


DIANA AURORA ORTEGA ROJAS

C.C 31714682 Cali y T.P 168050 del CSJ.

CORREO: dimiso1983@gmail.com

Entrega a domicilio

POS	ORIGEN CALI VALLE DEL CAUCA	DESTINO CALI VALLE DEL CAUCA	F/H IMPRESION 2024-03-07 15:11:16	F/H ADMISION 2024-03-07 15:11:15
------------	---------------------------------------	--	--	---



REMITENTE	DE: DIANA AURORA ORTEGA ROJAS DIMISO1983@GMAIL.COM TP 168.050 DEL C.S. DE LA J. Dir: - DIMISO1983@GMAIL.COM			DESTINATARIO	PARA: EQUIDAD SEGUROS			
	Ciudad - Pais CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA				Dir: AV 6 A BIS # 35 N - 100 OF 212			
	COD POS: 760004				Ciudad - Pais: CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA			
	Telefono:				COD POS: 760003			
Nit-CC-Cod: 031714682			Telefono:			Nit-CC-Cod: 2851		

Guia No.
530272800905



DICE CONTENER: 2851 SOBRE CON 13 FOLIOS		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado
0	0		0	0	0	1 KG 1 Unidades	\$0

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE	Ciudad: Juzgado: Depto: Demandante: Radicado: Naturaleza: Demandado: Notificado:	<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	Otros Valores
		Etiqueta: 2024-03-11 D+2 IMPRESO POR FIVEPOSTAL	RECIBI NO IMPLICA AC... NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	Flete \$15,000 Valor Total \$15,000

SUCURSAL CALI MD
900310856-2
CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI
8800863
www.prontoenvios.com.co
info@pronto.com
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Eta: 2024-03-11 D+2

IMPRESO POR FIVEPOSTAL

ODS: / COD.IMP: 64317900905 USUARIO: JULIÁN DUARTE

530272800905

CONSULTE SU ENVÍO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO SOBRE



SUCURSAL CALI MD
8800863
CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI 2000
900310856-2
info@pronto.com
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.528972900905
2213 - LEY 2213 DE 2022
Radicado: 2024-00558-00
Naturaleza: DECLARACION DE PERTENENCIA

Fecha auto: 01/02/2024

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Contacto:
Dirección: CARRERA 10 # 12-15 760004 CALI VALLE DEL CAUCA
Teléfono:
Identificación: N Nit 760014003028